



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

91

RIO GRANDE, 04 ABR. 2025

VISTO el Expediente MED-E-8853/2025, del registro de esta Gobernación, la Resolución Ss.A.O. y S. N° 0063/2025; y el Decreto N° 0957/25 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 023/2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas, la designación de los miembros que participarán del Acto de Apertura y de la Comisión de Evaluación de las Ofertas, como así también la designación de los Inspectores para la ejecución de la obra denominada "VEREDA Y RAMPA EXTERIOR DEL COLEGIO PROVINCIAL ANTARTIDA ARGENTINA - RÍO GRANDE - 2025", con un presupuesto oficial de la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 55/100 (\$7.365.913,55), y un plazo de ejecución de diez (10) días corridos.

Que los miembros asignados actúan como comisión evaluadora y son administrativos, técnicos, profesionales y/o funcionarios independientes sin más limitaciones que las normas y procedimientos fijados en el Pliego Licitatorio y las normas administrativas vigentes.

Que mediante Decreto Provincial N° 0957/2025 se procedió a transferir las obras publicas gestionadas por el Ministerio de Educación detalladas en su Anexo I, al ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que en vista del Decreto Provincial mencionado arriba, corresponde dejar sin efecto la designación de los integrantes de la Comisión de Evaluación de las Ofertas oportunamente aprobada a través de la Resolución Ss.A.O. y S. N° 0063/2025, en su Artículo 4°, como así también en su Anexo IV, y proceder a realizar una nueva designación según su incumbencia, conocimientos y/o especificidad técnica a los fines de concentrar en una única norma a todos los potenciales integrantes y evitar así generar un dispendio normativo innecesario.

Que, en vista del citado Decreto Provincial, también corresponde dejar sin efecto la designación de inspectores para la ejecución de la obra, oportunamente aprobada a través de la Resolución Ss.A.O. y S. N° 0063/2025, en su Artículo 5°, como así también en su anexo V, y proceder a realizar una nueva designación siguiendo los mismos lineamientos expuestos en el considerando anterior

Que obra intervención por parte de la máxima autoridad ministerial, mediante Providencia M.O. y S.P. N° 207/2025, indicando continuar con el trámite para designar la comisión técnica de evaluación de las ofertas.

Que la designación para conformar la Comisión de Evaluación de las Ofertas no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2

El suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1511, N° 1580, Decretos Provinciales N° 3170/23, N° 10/25, Resolución M.O. y S.P. N° 696/23.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Artículo 4° y el Anexo IV de la Resolución Ss.A.O. y S. N° 0063/2025, que establecía la Comisión de Evaluación de las Ofertas para la obra denominada: "VEREDA Y RAMPA EXTERIOR DEL COLEGIO PROVINCIAL ANTARTIDA ARGENTINA - RÍO GRANDE - 2025", de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 0957/2025. Ello por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar a los agentes MONTESINOS Cristian, MALDONADO José Eduardo, MARGALOT Tomas como miembros TITULARES y los agentes ALTAMIRANO GABRIELA y GUZMAN MERCEDES como miembros SUPLENTEs de la Comisión de Evaluación de las Ofertas, de acuerdo a lo consignado en el Anexo I de la comisión técnica permanente de ofertas zona norte y centro, de la resolución M.O.y S.P. N° 019/2024.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto el Artículo 5° y el Anexo V de la Resolución Ss.A.O. y S. N° 0063/2025, que establecía la inspección de obra para la obra denominada: "VEREDA Y RAMPA EXTERIOR DEL COLEGIO PROVINCIAL ANTARTIDA ARGENTINA - RÍO GRANDE - 2025", de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 0957/2025. Ello por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Designar como inspectora TITULAR a la M.M.O OLMEDO, Sara DNI N° 44.996.850 y como inspector SUPLENTE al M.M.O NIEVA, Juana Legajo N° 41960412/00 en mérito de sus idoneidades técnicas, para que cumpla su cometido durante el desarrollo de las obras en cuestión. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a las personas mencionadas en el presente. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUBSEC. O.P.Z.N Y C. N°

91

/25.-



MIRANDA CARO, Esteban Damián
Subsecretario de Obras Públicas
Zona Norte y Centro
Gov. T.D.F. A.e.I.A.S